



SESIÓN ORDINARIA NÚMERO: S.O./034/2014.

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA (**S.O./34/2014**) DEL CONSEJO GENERAL DE LA “COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA”. -----

FECHA DE CELEBRACIÓN: veinticinco de noviembre del dos mil catorce. -----

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Sala audiovisual de la “Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca”, ubicada en la calle Almendros número (122) ciento veintidós, esquina con la calle de Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Distrito Judicial del Centro, Estado de Oaxaca.-----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Compañeras Consejeras muy buenas tardes, antes de dar inicio a la sesión ordinaria programada para el día de hoy, pido al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se sirva verificar la existencia del quórum legal, quisiera permitirme recibir y saludar la presencia del Lic. Alejandro Pimentel Consejero Consultivo de este organismo y que hoy nos acompaña en esta Sesión, bueno para esto pido el pase de lista de asistencia. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:

Gracias Presidente, Consejeras, me voy a permitir pasar lista de asistencia para lo cual al escuchar su nombre les pido se sirvan levantar la mano diciendo presente, Consejero Presidente Licenciado Esteban López José, (presente), Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, (presente), Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, (presente), Licenciado Darinel Blas García, (presente). -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:

Consejero Presidente le informo que después de haber pasado lista de asistencia con fundamento en lo dispuesto por el Tercer párrafo del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 14 fracciones XVIII del Reglamento Interior declaro “**la existencia del quórum legal**”. ---

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Una vez declarado la existencia del “**quorum legal**”, se procede al desahogo del **punto número 2 (dos)** del orden del día, relativo a la **declaración de instalación de la Sesión**. Para ello, “**pido a todos los presentes ponerse de pie**”. -----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:



En este acto, siendo las catorce horas con cuarenta y dos minutos, del día **25 de noviembre del año dos mil catorce**, declaro: formalmente instalada **la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria** del año dos mil catorce del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto, validos todos los acuerdos que en ésta sean tomados. -----

Pido a todos los presentes tomar asiento, para que continuemos con el desarrollo de esta sesión. -----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se procede al desahogo del **punto número 3 (tres) del orden del día**, consistente en **la lectura y aprobación del Orden del Día** que se contiene en la convocatoria para ésta sesión; por lo que pido dar lectura al Orden del Día al que habrá de sujetarse la presente sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:

Orden del Día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del año dos mil catorce del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. -----

ORDEN DEL DIA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. -----
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2014. -----
5. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJERO LICENCIADO ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ. -----
6. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LICENCIADA GEMA SEHYLA RAMÍREZ RICÁRDEZ. -----
7. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES ERÉNDIRA FUENTES ROBLES. -----
8. APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NÚMERO PARSP/004/2014.-----
9. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA. -----



10. ASUNTOS GENERALES.-----

11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

Son los puntos del orden del día, Presidente.-----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Compañeras Consejeras respecto al Orden del Día que se ha leído propongo a ustedes la inclusión de un nuevo punto que será el punto número 10 para quedar en los siguientes términos Acuerdo sobre el Recurso de Revisión R.R./183/2013, en consecuencia Asuntos Generales pasaría ser el punto número 11 y la Clausura de la Sesión sería el punto número 12. -----

Nuevamente pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura al Orden del Día con la modificación propuesta.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. ----
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. -----
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2014. -----
5. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJERO LICENCIADO ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ. -----
6. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LICENCIADA GEMA SEHYLA RAMÍREZ RICÁRDEZ. -----
7. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES ERÉNDIRA FUENTES ROBLES. -----
8. APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NÚMERO PARSP/004/2014.-----
9. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA. -----
10. ACUERDO SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN R.R./183/2013.-----
11. ASUNTOS GENERALES. -----
12. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

Serian los puntos del Orden del Día Presidente.-----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:



Se somete a la consideración de este Consejo General el Orden del Día, al que se le acaba de dar lectura y al que habrá de sujetarse la presente sesión de este Consejo General. -----

Si no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes de este Consejo General, se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se procede al desahogo del **punto número 4 (cuatro)** del orden del día, relativo a la lectura y aprobación del **Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria** del año dos mil catorce; recordándoles compañeras Consejeras que ya hemos tenido la oportunidad de revisar el contenido de dicha acta, al haberla recibido en forma impresa y por correo electrónico; por lo que se pide la dispensa de la lectura.-----

Si no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes de éste Consejo General, se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación.-----

Se aprueba por unanimidad de votos -----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Ahora bien, ya que por disposición del artículo 41 del Reglamento Interior de esta Comisión, en esta sesión se debe aprobar el acta de la sesión anterior, someto a la consideración de éste Consejo General, la aprobación del contenido de dicha acta, por lo que sí están a favor de mi propuesta les pido levantar la mano en señal de su aprobación. **Se aprueba por unanimidad de votos.**-----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se procede al desahogo del **punto número 5 (cinco)** del orden del día, consistente en **la aprobación del Consejo General del proyecto de resolución del Recurso de Revisión que presenta el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José.**

Para ello pido se de lectura al proyecto de resolución que hice llegar a la Secretaría Técnica para que fuera sometido a la probación del Consejo General de esta Comisión.-----

CONSEJERA LIC. GEMA SEHYLA RAMÍREZ RICÁRDEZ:

Solicito el uso de la palabra.

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Concedido el uso de la palabra Consejera.

CONSEJERA LIC. GEMA SEHYLA RAMÍREZ RICÁRDEZ:

Gracias, buenas tardes a todos, compañeros Consejeros toda vez que fueron turnados en tiempo y forma los proyectos de resolución para ser analizados por cada uno de nosotros, considero que sería reiterativo dar lectura a cada uno de estos. Por lo que, solicito se instruya a la Secretaría General de Acuerdos de esta Comisión, que



al dar cuenta de ellos refiera únicamente al Sujeto Obligado y un extracto de la resolución de los proyectos.-----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Atendiendo a la propuesta que hace la Consejera, pido a mis compañeras Consejeras, si están de acuerdo con esta propuesta se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Nuevamente pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta a este Consejo General del proyecto de resolución que hice llegar a la Secretaría Técnica.---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:

Es el Recurso de Revisión **313/2014** el Sujeto Obligado es el **Municipio de Oaxaca de Juárez**, el proyecto de resolución presentado por la ponencia del Consejero Presidente Licenciado Esteban López José, plantea declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente. Lo anterior en virtud de que la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado no corresponde expresamente al planteamiento de la solicitud de información, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 62 fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión y demás Procedimientos del Órgano Garante, se modifica la respuesta y se ordena al Sujeto Obligado a que emita una nueva en la que se manifieste respecto de la solicitud de información con número de folio 14296, tramitada a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP).-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:

¡Es todo Consejero Presidente!-----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.-----

Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se procede al desahogo del **punto número 6 (seis)** del orden del día, consistente en **la aprobación del Consejo General de los proyectos de resolución de los**



recursos de revisión que presenta la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez.-----

Para ello pido se de lectura a los proyectos de resolución que hizo llegar a la Secretaría Técnica, para que fueran sometidos a la aprobación del Consejo General de ésta Comisión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:

Es el Recurso de Revisión **329/2014** el Sujeto Obligado es el **Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán**, el recurso de revisión fue interpuesto por inconformidad con la respuesta. La ponencia de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez. Determina que la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, consistente en la información requerida la puede encontrar en el presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014 de dicho Municipio, la misma es carente de certeza y legalidad jurídica, toda vez que en lo relativo a contrataciones de que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable dicha información refiere información pública de oficio y dicho sujeto obligado debe tener identificado el monto, así como los elementos establecidos en el artículo 9 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. En efecto de las constancias que integran el expediente, no se advierten elementos con los cuales se aprecie atender de forma exhaustiva la solicitud de información, por lo que dicha respuesta es carente de legalidad y certeza jurídica al no proporcionar información solicitada, y remitiendo al presupuesto de egresos del año 2014 de dicho municipio, por lo que soslaya el Derecho de Acceso a la Información Pública del ahora recurrente. Consecuentemente, este Órgano Colegiado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 62, fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante, considera declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se debe modificar la respuesta y ordenar al Sujeto Obligado, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlan, emita una respuesta en la que exista certeza y legalidad entregando la información solicitada por el aquí recurrente.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:

Es todo presidente.-----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.-----



Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura del siguiente proyecto de resolución.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:

Es el recurso de revisión **332/2014** el Sujeto Obligado es el **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, el recurso de revisión fue interpuesto por inconformidad con la respuesta. La ponencia de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, del análisis a las constancias que integran el expediente en que se actúa, no advierten elementos con los cuales se aprecie atender de forma exhaustiva la solicitud de información en la modalidad planteada, si no por otra parte dicha respuesta carece de certeza y legalidad, al no garantizar el derecho del ahora Recurrente respecto de la información solicitada, haciendo entrega únicamente en archivo electrónico de la publicación del acuerdo expedido por el Gobierno del Estado, con el que se otorga el REVOE del Doctorado en mención. Por lo anterior, es claro que la información solicitada se ajusta a lo establecido como información de acceso público, resultando evidente que la información solicitada es propia del sujeto obligado, ya que se trata de información generada por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al referirse a acciones realizadas en el ejercicio de sus funciones, y existe la obligación a dar a conocer en versión pública digital o en su caso copias fotostáticas simples, la información relativa a todos los expedientes administrativos, técnico y jurídico o legal que se hayan conformado desde su inicio, trámite y conclusión, así como los acuerdos y resoluciones finales del procedimiento correspondiente ante las diferentes áreas de la presente institución pública que participaron y que son relativos a la expedición del REVOE 20209101001 otorgado a la Universidad Regional del Sureste para la implementación del doctorado en derecho; lo anterior al ser información con la que debe contar dicho Sujeto Obligado, entendiéndose con esto, que el Sujeto Obligado está constreñido a obtener y generar la información atendiendo a las funciones realizadas en el desempeño de sus actividades, por lo tanto, la información solicitada por el Recurrente, debe obrar en los archivos del Sujeto Obligado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 62, fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios



aducidos en el CONSIDERANDO QUINTO de esta resolución: Se declaran fundados los motivos de inconformidad expresados por el Recurrente y en consecuencia se revoca la respuesta del Sujeto Obligado y se ordena al Sujeto Obligado, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, entregue la información en la modalidad solicitada, atendiendo lo requerido en la solicitud de información con número de folio 14375 presentada a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP), fundando y motivando al Recurrente, de ser el caso, el costo por el pago de derechos para la expedición de copias simples o digitales correspondientes, por lo que de resultar procedente y una vez cubierto tal derecho, entregar la información en versiones públicas a través del Servidor Público competente. De la misma manera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se hace una recomendación al Sujeto Obligado a través de su Unidad de Enlace, a fin de que otorgue el acceso a la información de manera pronta y expedita, conforme a las reglas y lineamientos de la normatividad aplicable. Es todo Presidente.-----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.-----

Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se procede al desahogo del **punto número 7 (siete)** del orden del día, consistente en **la aprobación del Consejo General de los proyectos de resolución de los recursos de revisión que presenta la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles.**-----

Para ello pido se de lectura a los proyectos de resolución que hizo llegar a la Secretaría Técnica, para que fueran sometidos a la aprobación del Consejo General de ésta Comisión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:

Es el Recurso de Revisión **312/2014** el Sujeto Obligado es el **Municipio de Oaxaca de Juárez**, el proyecto de resolución presentado por la ponencia de la Consejera Maestra María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, considera FUNDADOS los motivos de inconformidad expresados por el Recurrente en su recurso de revisión ya que es indudable la obligación del Sujeto Obligado de dar cumplimiento a sus deberes de transparentar sus acciones y permitir el acceso a la información en términos de las

disposiciones aplicables, además resulta claro que se causó un agravio al aquí Recurrente al no proporcionarle la información en tiempo y forma conforme a su solicitud original; por lo que en términos de lo establecido en el artículo 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se REVOCA la respuesta del Sujeto Obligado y se ORDENA la entrega de la información requerida en la solicitud original del aquí Recurrente. Asimismo para dar certeza jurídica a los actos, así como garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública, este Órgano concluye que en el supuesto de no contar con dicha información deberá el Sujeto Obligado acreditar la inexistencia de la misma, mediante documento o Resolución debidamente fundado y motivado. Es todo Presidente.-----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.-----

Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación.-----

Se aprueba por unanimidad de votos. -----

El siguiente Recurso es el número **225/2014** el Sujeto Obligado es el **Ayuntamiento de Pluma Hidalgo**, el proyecto de Resolución presentado por la ponencia de la Consejera Maestra María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles plantea declarar Fundado los motivos de inconformidad expresados por el Recurrente y se ordena al Sujeto Obligado entregar al aquí recurrente la información solicitada. En virtud de lo anterior, tenemos que es obligación del Sujeto Obligado dar cumplimiento a sus deberes de transparentar sus acciones, así como Ayuntamiento legalmente constituido, ya que no se le dio contestación a la solicitud de información del recurrente y es información propia del Sujeto Obligado por ser concerniente a datos de los servidores públicos; recursos públicos y a las acciones realizadas en el ejercicio de las funciones, ajustándose a lo establecido por los artículos 9 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo anterior se declaran FUNDADOS los motivos de inconformidad expresados por el Recurrente y se ORDENA al Sujeto Obligado a cumplir la presente Resolución en términos del considerando SÉPTIMO de la presente Resolución reservando mediante documento debidamente fundado y motivado la información relativa a: las fotografías de los trabajadores y servidores públicos que ejerzan labores relacionadas con la procuración de justicia y seguridad, del Ayuntamiento de Pluma Hidalgo, así como la versión pública de la nómina pagada a los trabajadores y servidores públicos desde el primero de enero del 2014 hasta el día en que se conteste la solicitud del aquí



Recurrente_en términos del artículo 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Es todo Presidente.-----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.-----

Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación.-----

Se aprueba por unanimidad de votos. -----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se procede al desahogo del **punto número 8 (ocho)** del orden del día, consistente en **la aprobación de la Resolución del Expediente Administrativo de Responsabilidad de los Servidores Públicos número PARSP /004/2014.**-----

Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta del mismo.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:

Es el expediente número PARSP/004/2014 este la parte promovente es la Dirección de Administración de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, la resolución esta fechada el 25 de noviembre del año 2014 y los puntos resolutivos son los siguientes: **PRIMERO.-** Esta resolución fue emitida por el Contralor Interno el Licenciado Oliverio Suarez Gómez Contralor Interno de esta Comisión y en sus puntos resolutivos la resolución establece: **PRIMERO:** Esta Contraloría Interna es competente para conocer y resolver del presente asunto. **SEGUNDO.-** Por no haberse realizado en tiempo y forma, la legal y formal entrega recepción de todos los bienes, valores, trámites, documentos y otros que tenía a su cargo y bajo su custodia cuando ejerció las funciones de Director de Administración de esta Comisión, hechos acreditados en el presente expediente, de conformidad con lo determinado en los considerados CUARTO y QUINTO de la presente resolución se le imponen al ciudadano (omito su nombre), en su carácter de ex servidor público de esta Comisión, las siguientes sanciones: A).- Multa de treinta días del último sueldo base presupuestal percibido por este ex servidor público a favor del erario público estatal, cuya cuota diaria fue de \$268.28 doscientos sesenta y ocho pesos con veintiocho centavos moneda nacional, los que multiplicados por 30 treinta días dan un total a pagar de \$8,048.40 ocho mil cuarenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, cantidad que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 fracción VI párrafos primero y segundo y 78 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca y 127 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria por disposición del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, deberá de ser pagada por el ciudadano se omite su nombre en efectivo y en moneda de curso legal en cualquier Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca en un plazo de tres días hábiles y hecho esto el mismo ex servidor público sancionado deberá de exhibir el comprobante oficial ante esta Contraloría Interna para que se le dé por formalmente cumplida esta sanción económica, apercibiéndose al mismo ex servidor público que en caso de incumplimiento con el pago de la sanción económica dentro del plazo establecido, esta Contraloría Interna remitirá copia certificada de esta resolución y del auto que la declara que ha causado estado al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, ya que la indicada multa es considerada como crédito fiscal a favor de la hacienda pública estatal y por lo tanto esa autoridad deberá de hacerla efectiva haciendo uso de las facultades económico coactivas de ejecución que le concede el Código Fiscal del Estado; y B).- Inhabilitación por tres años para desempeñar un cargo, empleo o comisión en el servicio público. Plazo que se computará a partir de cuándo cause estado la presente resolución. Tales sanciones se le imponen al ciudadano se omite su nombre por haber incurrido en la omisión ya acredita y con la finalidad de que se evite la repetición de la falta que se le determino en el considerando CUARTO de esta resolución y se le exhorte al mismo ex servidor público a que en lo sucesivo se conduzca en el servicio público con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de ser observados en el desempeño del servicio público, apercibiéndolo que en caso de reincidencia se le impondrá una sanción mayor de las previstas en la misma ley. Las sanciones impuestas son independientes de que de los hechos contenidos en el presente expediente puedan ser constitutivos de delitos del orden común y con ello darle intervención legal al Ministerio Público o el reclamo de responsabilidades civiles en favor de esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, 5º y 66 primer párrafo de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca. Así mismo, si derivado de la falta de la formal y legal entrega recepción pudieran llegarán a surgir contratos, trámites y documentos apócrifos en los que se reclamen prestaciones o cumplimientos de obligaciones y responsabilidades a esta Comisión, estos no podrán ser reconocidos al no haber sido entregada la documentación legal por quien en su tiempo ostento el cargo de Director de Administración. **TERCERO.-** Las sanciones económicas y de inhabilitación que se impone en este acto al ciudadano se omite su nombre se considerarán legalmente impuestas al notificársele a este ex servidor público la presente resolución y haber causado estado la misma. **CUARTO.-** Una vez que cause estado la presente

resolución remítase copia certificada a la Dirección de Administración de esta Comisión de la presente resolución y del auto que la declare que ha causado estado, para que la misma sea agregada al expediente personal que lleva en esa Dirección del citado ex servidor público sancionado, para que tal documento surta sus efectos legales y administrativos a que haya lugar. Así mismo, remítase otro tanto de los indicados documentos al ciudadano L.C. Esteban López José Consejero Presidente de esta Comisión, para los mismos efectos. **QUINTO.-** Se le hace saber al ex servidor público sancionado que contra esta resolución procede la interposición del Recurso de Revocación previsto en el artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Oaxaca. **SEXTO.-** Hecho lo anterior, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que se lleva en la Contraloría Interna de esta Comisión. **SÉPTIMO.-** Notifíquese y cúmplase. Son los puntos resolutivos Presidente.-----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba la resolución de la que se acaba de dar cuenta.-----

Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación.-----

Se aprueba por unanimidad de votos. -----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se procede al desahogo del **punto número 9 (nueve)** del orden del día, consistente en la **Aprobación del Reglamento del Recurso de Revisión de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.**-----

CONSEJERA LIC. MARÍA DE LOURDES ERÉNDIRA FUENTES ROBLES:

Consejero, solicito el uso de la palabra.-----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Concedido el uso de la palabra, Consejera.-----

CONSEJERA LIC. MARÍA DE LOURDES ERÉNDIRA FUENTES ROBLES:

Muy buenas tardes a todos, compañeros Consejeros toda vez que ya hemos tenido la oportunidad de revisar la propuesta del Reglamento del Recurso de Revisión de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; solicito la dispensa de su lectura.

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Atendiendo a la propuesta que hace la Consejera, pido a mis compañeras Consejeras, que si están de acuerdo con esta propuesta se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de votos. -----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Someto a la Aprobación de este Consejo General el Reglamento del Recurso de Revisión de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación. **Se aprueba por unanimidad de votos.**-----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se procede al desahogo del **punto número 10 (diez)** del orden del día, Acuerdo sobre el Recurso de Revisión del Recurso de Revisión R.R./183/2013.-----

Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta del mismo.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:

Es el Recurso de Revisión R.R./183/2013 el Sujeto Obligado es el Ayuntamiento de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, en este Recurso de Revisión hubo incumplimiento por parte del Sujeto Obligado y una vez agotado los requerimientos y los medios establecidos en la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, mediante acuerdo de fecha 24 de noviembre del presente año, el Consejero Presidente ordeno poner a vista a este Consejo General el presente expediente y los proyectos de acuerdos son los siguientes: PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,2,7 fracciones I y IX, 53 fracciones II y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 8 fracciones II, XIII y XXIII, 10 fracciones XII y XIII, y 20 fracción II del Reglamento Interior de esta Comisión, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que por su conducto y con las formalidades de Ley proceda a hacer del conocimiento al Órgano de Control Interno competente y al Congreso del Estado de Oaxaca, el incumplimiento por parte de los servidores públicos que integran la Unidad de Enlace, el Presidente Municipal y los Concejales integrantes del Ayuntamiento de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, a la resolución dictada dentro del expediente R.R./183/2013 para efecto de que se incoen los procedimientos correspondientes para fincar responsabilidades administrativas a que hubiera lugar. SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1, 2, 7 fracciones I y IX, 53 fracciones II y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 8 fracciones II, XIII y XXIII, 10 fracciones XII y XIII, y 20 fracción II del Reglamento



Interior de esta Comisión, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que por su conducto y con las formalidades de Ley proceda a presentar denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca para que se avoque a la investigación de los ilícitos que puedan configurarse derivado del incumplimiento de los servidores públicos que integran la Unidad de Enlace, el Presidente Municipal y los Concejales integrantes del Ayuntamiento de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, a la resolución dictada dentro del expediente del Recurso de Revisión R.R./183/2013. TERCERO: Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que informe a este Consejo General de la Substanciación y tramite de los procedimientos administrativos y averiguaciones previas que se inicien con motivo de las conductas y omisiones en que incurrieron los servidores públicos que integran la Unidad de Enlace el Presidente Municipal y los Concejales integrantes del Ayuntamiento de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca dentro del expediente del Recurso de Revisión R.R.183/2013 y de resultar procedente acuerde las medidas que conforme a derecho procedan. Son los proyectos de Acuerdo Presidente.-----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba los Acuerdos de los que se acaba de dar cuenta.-----

Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación.-----

Se aprueba por unanimidad de votos. -----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se procede al desahogo del **punto número 11 (once)** del orden del día, relativo a **Asuntos Generales**. Compañeras Consejeras, alguien tiene algún asunto que tratar en este punto del Orden del Día. Dado que no existen comentarios al respecto procederemos al desahogo del **punto número 12 (doce) del orden del día relativo a la Clausura de la Sesión**; para lo cual pido a los presentes ponerse de pie.-----

“En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión; siendo las quince horas con quince minutos, del día 25 de noviembre del año dos mil catorce, declaró clausurada la **Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria (S.O/034/2014)** de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en esta se tomaron.-----

CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:

Se levanta la sesión, gracias a todos los presentes por su asistencia.-----

¡Buenas tardes!